I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000857

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 23 OCT 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/152/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1251/2019, N°202/030/2020 y N°202/463/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1251/2019, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS". ID 812-50-LQ19** adjudicado mediante Decreto Exento N°202/030/2020 al banco **SCOTIABANK CHILE.**, rectificado por Decreto Exento N°202/463/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-50-LQ19**, de fecha 1 de julio de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público doña Maria Patricia Donoso Gomien, inscrito en el Repertorio Nº6885 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el banco **SCOTIABANK CHILE**, R.U.T. N° representada legalmente por don **CRISTIAN ANTONIO CAMUS CONGA**, Cédula de Identidad N° y don **GILBERTO ANTONIO CACERES PEREIRA**, Cédula de Identidad , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1251/2019, de fecha 21 de octubre de 2019 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS". ID 812-50-LQ19**. Por acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Cerrillos con fecha 4 de enero de 2020, se aprobó la suscripción del contrato para la ejecución del servicio denominado **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, con el oferente **SCOTIABANK CHILE**, cuya oferta económica asciende a un interés anual de 0,7%, por concepto de saldos efectivos mantenidos en las cuentas corrientes en moneda nacional de esta y de los servicios incorporados, finalmente mediante el Decreto Exento N°202/030/2020, se adjudica la indicada propuesta pública a **SCOTIABANK CHILE**, por la oferta económica indicada y por un plazo de 6 años.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

SEGUNDO: Por este acto, don **GILBERTO ANTONIO CACERES PEREIRA** y **CRISTIAN CAMUS CONCHA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública y ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios obligatorios cuyas características se detallan en el numeral 2.1. de las Bases Técnicas de licitación que adjudicó la presente contratación, todos los cuales serán gratuitos para la Municipalidad. Entre los cuales se indica; Apertura y Mantención de cuentas corrientes , Pago de Remuneraciones al personal municipal, Pago de Remuneraciones al personal municipal asociado a Programas Externos, Portal de Pago Electrónico de Proveedores, del municipio y asociados a Programas Externos. Portal de Pago Electrónico de Otros Pagos, del municipio y asociados a Programas Externos. Cajas Permanentes y supervisión de cajas (Todas las cajas en la Municipalidad y externas son de responsabilidad directa del Banco adjudicado). Cajeros Automáticos Servicio de Cajeros Bancarios permanentes y esporádicos, según petición del municipio. Además de otros servicios que pueda proponer el proveedor del servicio.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a partir de la fecha del presente instrumento a una tasa de interés anual de un 0.70% por concepto de saldos efectivos mantenidos en las cuentas corrientes en moneda nacional de estas y de los servicios incorporados a su gestión, conforme a la tasa de interés anual/base 360 días/. Estos intereses se devengarán y comenzarán pagarse a partir de la fecha del presente instrumento.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 6 años, este plazo se entenderá en días corridos y comenzará a regir desde la fecha de firma de acta de inició de los Servicios / punto N°3 de las EETT/, la que se suscribirá una vez que se encuentre firmado el contrato y aprobado por el correspondiente acto administrativo dictado por la administración municipal. Los plazos se entenderán que son días corridos, salvo que se indique en forma expresa lo contrario para lo cual las partes firmarán un anexo de contrato. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil/ sábado, domingo o festivo/, deberá cumplirse a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

SEXTO: El Proveedor del servicio, garantizará el Fiel Cumplimiento de este Contrato mediante una "Boleta de Garantía en Efectivo" a favor de organismo público, nominativa N°019176, extendida por Banco Santander Chile, de fecha 20 de enero de 2020, con vencimiento al 13 del agosto de 2026, por un total de 800 UF que a esa fecha correspondían a la suma de $22.672.578.- (veintidós millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y ocho), pagadera a la vista sin intereses. A favor de I. Municipalidad de Cerrillos Rol Único Tributario N°69.255.000-5, tomada por SCOTIABANK CHILE, Rol Único Tributario N° N°97.018.000-5, "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta pública apertura de cuentas corrientes y servicios relacionados al giro bancario de la municipalidad de Cerrillos ID 812-50-LQ19".

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Tesorero Municipal, que es designado por la Dirección Administración y Fianzas de la Municipalidad de Cerrillos, quien actuará el calidad I.T.S. y como tal velará por la correcta ejecución del este contrato en los términos y condiciones que indican el punto 24.3 de las Bases Administrativas Generales y Técnicas.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta; especialmente lo señalado en su punto 25 y siguientes de las indicadas bases.

NOVENO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso - facto, sin derecho a indemnización en el evento de verificarse algunas de las causales establecidas en el punto 26 de las Bases Administrativa Generales de la licitación de esta contratación.

DÉCIMO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al, municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación.

DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que **SCOTIABANK CHILE**, registra a las siguientes sociedades que la conforman: **Nova Scotia Inversiones Limitada** con un 75.5% y **Grupo Said** con un 24.2% del haber social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. Los ingresos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a la cuenta 115.06.03 "Renta de la Propiedad- Intereses", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400
Cim

Nº 123456800332
que validez en
www.fojas.cl

Repertorio: 6885-2020

OT: 1546535

CONTRATO

"CONTRATO SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNCIPALIDAD DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SCOTIABANK CHILE

En Santiago de Chile a primero de julio del dos mil veinte, ante mí, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, abogado, Notario Público Titular, Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, asesor Laboral, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **SCOTIABANK CHILE**, Rol Único Tributario número

representada legalmente por don **CRISTIAN ANTONIO CAMUS CONCHA,** chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número y don, **GILBERTO ANTONIO CACERES PEREIRA** chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados para estos efectos en s, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos cincuenta y uno /dos mil diecinueve, de fecha veinte y uno de octubre de dos mil diecinueve se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID ochocientos doce guion cincuenta y cinco guion LQ diecinueve.** Por acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Cerrillos con fecha cuatro de enero de dos mil veinte, se aprobó la suscripción del contrato para la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", con el oferente **SCOTIABANK CHILE**, cuya oferta económica asciende a un interés anual de cero como siete por ciento, por concepto de saldos efectivos mantenidos en las cuentas corrientes en moneda nacional de esta y de los servicios incorporados, finalmente mediante el Decreto Exento número doscientos dos / treinta / dos mil veinte, se adjudica la indicada propuesta publica a SCOTIABANK CHILE, por la oferta

° 123456800332
ua validez en
www.fojas.cl

económica indicada y por un plazo de seis años. SEGUNDO: Por este acto, don **GILBERTO ANTONIO CACERES PEREIRA**, y **CRISTIAN CAMUS CONCHA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales , en las Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública y ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. TERCERO: Los servicios obligatorios cuyas características se detallan en el numeral Dos. Uno. de la Bases Técnicas de licitación que adjudicó la presente contratación, todos los cuales serán gratuitos para la Municipalidad. Entre los cuales se indica; Apertura y Mantención de cuentas corrientes, Pago de Remuneraciones al personal municipal, Pago de Remuneraciones al personal municipal asociado a Programas Externos, Portal de Pago Electrónico de Proveedores, del municipio y asociados a Programas Externos. Portal de Pago Electrónico de Otros Pagos, del municipio y asociados a Programas Externos. Cajas Permanentes y supervisión de cajas (Todas las cajas en la Municipalidad y externas son de responsabilidad directa del Banco adjudicado). Cajeros Automáticos Servicio de Cajeros Bancarios permanentes y esporádicos, según petición del municipio. Además de otros servicios que pueda proponer el proveedor del servicio. CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a partir de la fecha del presente instrumento a una tasa de interés

anual de un cero coma setenta por ciento por concepto de saldos efectivos mantenidos en las cuentas corriente en moneda nacional de estas y de los servicios incorporados a su gestión, conforme a la tasa de interés anual/base trescientos sesenta días/. Estos intereses se devengarán y comenzarán pagarse a partir de la fecha del presente instrumento. **QUINTO**: El presente contrato tendrá una duración de **seis años** , este plazo se entenderá en días corridos y comenzará a regir desde la fecha de firma de acta de inició de los Servicios /punto número Tres de las EETT/, la que se suscribirá una vez que se encuentre firmado el contrato y aprobado por el correspondiente acto administrativo dictado por la administración municipal. Los plazos se entenderán que son días corridos, salvo que se indique en forma expresa lo contrario para lo cual las partes firmaran un anexo de contrato. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil /sábado, domingo o festivo/, deberá cumplirse a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento. **SEXTO**: El Proveedor del servicio, garantizará el Fiel Cumplimiento de este Contrato mediante una "Boleta de Garantía en Efectivo" a favor de organismo público, nominativa Numero cero, uno, nueve, uno, siete, seis, extendida por Banco Santander Chile, de fecha veinte de enero de dos mil veinte, con vencimiento al trece del agosto de dos mil veintiséis, por un total de ochocientos unidades de fomento que a esa fecha correspondían a la suma de veintidós millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y ocho, pagadera a la vista sin intereses. A favor de I. Municipalidad de Cerrillos Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, tomada por SCOTIABANK CHILE , Rol Único Tributario número [redacted] *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta pública apertura de cuentas corrientes y servicios relacionados al giro*

bancario de la municipalidad de Cerrillos ID ochocientos doce guion cincuenta: LQ diecinueve " **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Tesorero Municipal, que es designado por la Dirección Administración y Fianzas de la Municipalidad de Cerrillos, quien actuara el calidad I.T.S. y como tal velará por la correcta ejecución del este contrato en los términos y condiciones que indican el punto veinticuatro punto tres de las Bases Administrativas Generales y Técnicas. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto veinticinco y siguientes de las indicadas bases. **NOVENO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin derecho a indemnización en el evento de verificarse alguna de las causales establecidas en el punto veintiséis de las Bases Administrativa Generales de la licitación de esta contratación. **DÉCIMO**: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. **DÉCIMO PRIMERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que SCOTIABANK CHILE, registra a las siguientes sociedades que la conforman: Nova Scotia Inversiones Limitada con una setenta y cinco coma cinco por ciento y Grupo Said con un veinticuatro como dos por ciento del haber social. **DÉCIMO SEGUNDO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la indicada Unión Temporal de Proveedores. **DECIMO**

TERCERO: Los comparecientes facultan al abogado don **Eduardo Molina Gravert**, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, y al abogado Enrique Pablo Arechavala Quiroz, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento uno guión ocho, para que en conjunto puedan otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes **DECIMO CUARTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de Cristian Antonio Camus Concha y de Gilberto Antonio Caceres Pereira, para representar a Scotiabank Chile, consta en las escrituras públicas de fecha dos de marzo del dos mil once y de fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Eduardo Diez Morello, las que no se insertan por ser conocidas de las partes a expresa petición de éstas y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Minuta

redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia.-DOY FE

ARTURO AGUIRRE GACITUA

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GILBERTO CACERES PEREIRA

p.p SCOTIABANK CHILE

CRISTIAN CAMUS CONCHA

p.p SCOTIABANK CHILE

REPERTORIO
6885-2020